



SAN FRANCISCO DEL VALLE  
OCOTEPEQUE

# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATOS REALIZADOS DESDE EL MES DE ENERO AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

NOMBRE	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OCUPACION	SUELDO
JIMMY ALEXIS FUENTES ESPINOZA	02-01-2019	31-12-2019	TECNICO DE TRIBUTACION	L. 9,000.00
OLGER DAVID URIAS MORAN	02-01-2019	31-12-2019	FACILITADOR JICA	L. 9,000.00
JOSE LUIS FUENTES ESPINOZA	07-01-2019	30-03-2019	TECNICO CATASTRAL	L. 9,000.00
FREDI ROBERTO PORTILLO HENRIQUEZ	14-01-2019	31-12-2019	TECNICO CATASTRAL	L. 9,750.00
HECTOR ANTONIO VALLE MEJIA	14-01-2019	31-12-2019	TECNICO CATASTRAL	L. 9,750.00
HELMER DAVID SANTOS BARRERA	14-01-2019	31-12-2019	TECNICO CATASTRAL	L. 9,750.00
ALEX EFRAIN URIAS REYES	11-03-2019	31-12-2019	TECNICO FACILITADOR DE CAMPO DEL PROYECTO FOCAL III	L. 9,750.00
JOSE LUIS FUENTES ESPINOZA	01-04-2019	31-12-2019	TECNICO FACILITADOR DE CAMPO DEL PROYECTO FOCAL III	L. 9,000.00
MILSER YADIR MEJIA DE JESUS	11-03-2019	31-12-2019	TECNICO FACILITADOR DE CAMPO DEL PROYECTO FOCAL III	L. 9,000.00
WALTER OSWALDO LOPEZ REYES	11-03-2019	31-12-2019	TECNICO FACILITADOR DE CAMPO DEL PROYECTO FOCAL III	L. 9,000.00
JOSE LUIS LEMUS VELASQUEZ	11-03-2019	31-12-2019	TECNICO FACILITADOR DE CAMPO DEL PROYECTO FOCAL III	L. 9,750.00
FANY MARILY RODRIGUEZ ROMERO	22-04-2019	31-12-2019	TECNICO FACILITADOR DE CAMPO DEL PROYECTO FOCAL III	L. 9,750.00

  
DENIS FRANCISCO LOPEZ FUENTES  
GERENTE MUNICIPAL / RRHH  
*Cultura, Patria y Trabajo*





# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \* e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocatepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICO DE TRIBUTACION

Nosotros La Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocatepeque, presidida por el **Alcalde Municipal Ing. Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 26 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos Y donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años al Ciudadano por una parte, y por la otra **Jimy Alexis Fuentes Espinoza** mayor de edad en Unión Libre hondureño **Perito Mercantil y Contador Público** con No. de identidad **1411-1984-00152** y RTN No. **1411-1984-001520**, quien en adelante se denominara como **TECNICO DE TRIBUTACION** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO DE TRIBUTACION**, como **Responsable de la Actualización de Base de Datos en la Administración Tributaria**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocatepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **la Gerencia de esta Institución y por el Jefe de la Administración Tributaria**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Profesionales como Técnico de Tributación** para que sea responsable de la **Actualización de la Base de Datos de la Administración Tributaria** para la recuperación y ampliación de los impuestos bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución del proyecto y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica del proyecto que demandara la coordinación.

**Cláusula Segunda: Actividades del Técnico:** Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Técnico** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyecto a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Técnico** deberá trabajar en estrecha coordinación con la Oficina de Control Tributario y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Técnico** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

1. Impulsar la correcta ejecución del proyecto.
2. Elaborar la ficha de trabajo y actualización semanal y mensual de la misma.
3. Controlar, Registrar, Ejecutar, Archivar toda la documentación correspondiente al proyecto, antes descrito de este contrato.
4. Coordinar y Organizar eventos de actividades dentro del marco del proyecto.
5. Elaborar documentos informativos y divulgativos dentro del marco del proyecto.
6. Elabora la planificación mensual de sus actividades a desarrollar y productos a entregar.

*Cultura, Patria y Trabajo*



Jimy Fuentes

7. Elabora el Informe Técnico, y administrativo de ejecución mensual del proyecto.
8. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad beneficiaria/ejecutora para la buena gestión y funcionamiento del proyecto.
9. Velar por el orden, la Imagen, y buen estado de la instalación de sus espacios de trabajo asignados y realizar las gestiones necesarias para su buen funcionamiento.
10. Coordinar todas las actividades técnicas y administrativas del proyecto.
11. Elaborar informes técnicos acumulativos (mensuales, trimestrales, y final) conforme a los procedimientos establecidos.
12. Elaborar y presentar las modificaciones del proyecto en base a los procedimientos establecidos por la Municipalidad.
13. Diseñar e implementar las estrategias de bien común para el buen desarrollo del proyecto.
14. Tener al día el estatus de ejecución del proyecto con todas las fichas de respaldo e información digital a nivel fotográfico y documental para la comprobación del proyecto.
15. Elaborar un plan de trabajo ya sea semanal o mensual para el desarrollo y evaluación de las actividades del proyecto.
16. Mantener reuniones semanales con el Jefe de área del proyecto para ver los avances obtenidos.
17. Realizar presentaciones ante el Alcalde Municipal y su Corporación para reflejar los resultados de la inversión.

#### **Cláusula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos**

1. Ficha del proyecto y actualizaciones mensuales.
2. Archivos físicos y digitales.
3. Trabajo en campo para la verificación de datos.
4. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.

**Cláusula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Técnico por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil Lempiras Exactos con 00/100 (L. 9,000.00)** mensuales, de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, acordando entre el Patrono y Técnico que dicho pago se efectuara en dos partes quincenalmente quedando distribuido en: **Cuatro mil quinientos lempiras exactos con 00/100 L.4,500 .00** cada pago.

**Cláusula Quinta:** El Técnico presentara su recibo por los honorarios presentados a la Municipalidad, dichos técnicos están exentos de pagos de impuestos, presentando anualmente su Declaración Jurada a las oficinas de Sistema de Administración de Rentas

**Cláusula Sexta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

**Cláusula Séptima: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el Técnico serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Técnico** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Técnico** se



Fuentes

Jimmy

obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Cláusula Octava:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de la Consultoría.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios Técnicos Profesionales.
- c) Proyecto Actualización de Base de Datos de la Administración Tributaria.

**Cláusula Novena: Multa;** Si a la fecha de entrega del producto final **El Técnico** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

**Cláusula Decima: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Cláusula Decima Primera: Lugar de Trabajo;** El Técnico deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Cláusula Decima Segunda: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Técnico** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Técnico** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.



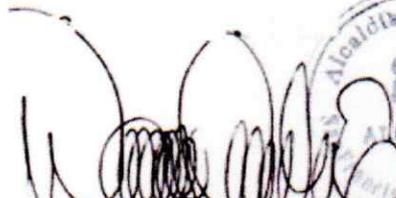
Jimmy Fuentes

**Cláusula Decima Cuarta: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Técnico** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Jefe de Departamento.

**Cláusula Decima Quinta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

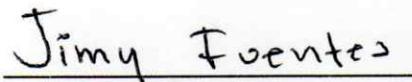
**Cláusula Decima Sexta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad** y **El Técnico**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 02 días del mes de Enero del 2019.



Ing. Walter Javier Pineda

Alcalde Municipal



Jimmy Fuentes Espinoza  
Técnico de Tributación



Jimmy Fuentes

Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Olger David Urías Moran** mayor de edad Soltero hondureño **Bachiller Técnico en Promisión Social** con No. de identidad **1411-1997-00091** y RTN No. **14111997000918**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable en la Coordinación como Facilitador JICA**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable del **en la Coordinación como Facilitador JICA**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión en dicho puesto.

**Clausula Segunda: Actividades del Contratado:** Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el perfil del área como facilitador Jica, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y principalmente con el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental que particularmente se constituye una relación de unidades, **El Contratado** tendrá fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Trabajar con centros educativos el tema de la técnica 3rs.
- 2) Impulsar el tema de huertos escolares.
- 3) Estar pendiente de la mora y recaudación del servicio de recolección de residuos sólidos.
- 4) Llevar el número de usuarios actualizados para controlar morosidad del servicio.
- 5) Dar seguimiento a tren de recolección para que cumpla con las cláusulas del contrato y esto ayude a brindar un mejor servicio al usuario.
- 6) Apoyar en actividades relacionadas a residuos sólidos en el Relleno Sanitario.



*Olger David Urías Moran*

*Cultura, Patria y Trabajo*

- 7) Apoyar todas las actividades relacionadas con la Unidad Municipal Ambiental
- 8) Elaboración de Planes de Trabajo Semanales y Mensuales.
- 9) Elaboración de Informes Trimestrales de las actividades.
- 10) Elaboración de Informe anual, para ser presentado a la Corporación Municipal.

Otras funciones afines al área.

**Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Profesionales**

1. Buena planificación, formulación, diseño, ejecución, supervisión y seguimiento a las actividades del plan de trabajo semanal.
2. Planificar Coordinar, Gestionar y ejecutar proyectos de carácter ambiental dirigidos a grupos que viven en el término municipal, como ser: De la Mujer, la juventud, la niñez, el adulto mayor, los discapacitados, las etnias, escuelas y otras organizaciones de fuerzas vivas comunitarias.
3. Archivos físicos y digitales de todas las actividades ejecutadas.
4. Trabajo en campo para la verificación físico visual para dar mejores resultados ambientales.
5. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
6. Informes detallados operativos y financieros, durante y después.

**Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil Lempiras Exactos con 00/100 (L.9,000.00)**, de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente al termino del contrato, pagaderos de: **Cuatro mil quinientos Lempiras exactos con 00/100 (L. 4,500.00)**

**Cláusula Quinta:** El Técnico presentara su recibo por los honorarios presentados a la Municipalidad, dichos técnicos están exentos de pagos de impuestos, presentando anualmente su Declaración Jurada a las oficinas de Sistema de Administración de Rentas.

**Clausula Sexta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

**Clausula Séptima: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Contratado** estará obligado a proporcionar a **la Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Clausula Octava:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:



*Ober David Orios Morón*

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales Coordinación como Técnico Facilitador JICA, bajo las funciones o asignaciones de tareas emitas por la Municipalidad en el área de trabajo.

**Clausula Novena: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Clausula Decima: Lugar de Trabajo;** El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el área lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Clausula Decima Primera: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

**Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Municipal Ambiental.

**Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



Alger David Uribe Moran

**Clausula Decima Quinta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Técnicos Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocoatepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 02 días del mes de Enero del 2019.



Ing. Walter Javier Pineda

---

Alcalde Municipal



---

Olger David Urías Moran  
Facilitador JICA

Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna



SAN FRANCISCO DEL VALLE  
OCOTEPEQUE

# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS CATASTRALES

Nosotros **La Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque**, presidida por el **Alcalde Municipal Ing. Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 26 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos Y donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años al Ciudadano por una parte, y por la otra **José Luis Fuentes Espinoza** mayor de edad Soltero hondureño **Bachiller Técnico Agroindustrial** con No. de identidad **1411-1986-00135** y RTN No. **14111986001352**, quien en adelante se denominara como **TECNICO CATASTRAL** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS CATASTRALES**, como **Responsable del Mantenimiento de la base catastral del casco urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipal de San Francisco del Valle**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de la **Gerencia de esta Institución y por el Jefe de la Administración Catastral**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto lo siguiente: **La Municipalidad** contrate los **Servicios Profesionales Técnicos** para que sea responsable del **Mantenimiento de la base catastral del casco urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipal de San Francisco del Valle**, actualizar el Catastro del Casco Urbano bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución del proyecto y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica del proyecto que demandara la coordinación.

**Cláusula Segunda: Actividades del Técnico Catastral:** Para el desarrollo de los productos mencionados anteriormente; **El Técnico** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyecto a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Técnico** deberá trabajar en estrecha coordinación y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Técnico** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

### Actualización de Datos de Propietarios

1. Complementar nombres o apellidos de propietarios
2. Actualizar Cambios de Direcciones de Propietarios
3. Inclusión de números de Identidades de Propietarios
4. Correcciones y complementaciones de propietarios

*Cultura, Patria y Trabajo*

### Actualización de Mapa

5. Reuniones de Predios (agrupaciones)
6. Modificación de área por apertura de calles
7. Servidumbre y Rectificación

### Ingreso de Fichas al Sistema SIMAFI

8. Revisión en campo por inconsistencias presentadas

#### Cláusula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos

1. Ficha del proyecto y actualizaciones mensuales.
2. Archivos físicos y digitales del Levantamiento.
3. Trabajo en campo para la verificación de datos.
4. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.

**Cláusula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Técnico por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil Lempiras Exactos con 00/100 (L. 9,000.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado en dos Partes quincenalmente quedando como pago quincenal: **Cuatro mil quinientos lempiras exactos con 00/100 (L. 4,500.00).**

**Cláusula Quinta:** El Técnico presentara su recibo por los honorarios presentados a la Municipalidad, dichos técnicos están exentos de pagos de impuestos, presentando anualmente su Declaración Jurada a las oficinas de Sistema de Administración de Rentas.

**Cláusula Sexta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 07 de Enero al 30 de Marzo del año 2019 días Calendario.

**Cláusula Séptima: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el técnico serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad. El Técnico** estará obligado a proporcionar a **la Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Técnico** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Cláusula Octava:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia del Mantenimiento de Base Catastral.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios técnicos.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. Above the signature, there is a dark, circular fingerprint impression.

- c) Proyecto **Mantenimiento de la Base Catastral del Casco Urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipalidad de San Francisco del Valle,** guías del técnico.

**Cláusula Novena: Multa;** Si a la fecha de entrega del producto final **El Técnico** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este nos sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

**Cláusula Decima: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Cláusula Decima Primera: Lugar de Trabajo;** El técnico deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Cláusula Decima Segunda: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Técnico** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Técnico** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Cláusula Decima Cuarta: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Técnico** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Jefe de Departamento Catastro.

**Cláusula Decima Quinta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

A handwritten signature in black ink is written over a circular fingerprint impression. The signature is cursive and appears to be a name, possibly 'Dey...'. The fingerprint is a dark, circular mark with visible ridges.

**Cláusula Decima Sexta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad y Técnico Catastral**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Actividades Técnicas** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocoatepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 07 días del mes de Enero del 2019.



Ing. Walter Javier Pineda

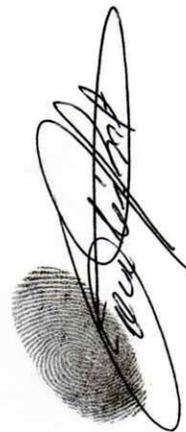
---

Alcalde Municipal



---

José Luis Fuentes Espinoza  
Técnico Catastral



Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna



SAN FRANCISCO DEL VALLE  
OCOTEPEQUE

# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \* e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocatepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS CATASTRALES

Nosotros **La Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocatepeque**, presidida por el **Alcalde Municipal Ing. Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 26 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos Y donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años al Ciudadano por una parte, y por la otra **Fredi Roberto Portillo Henríquez** mayor de edad Casado hondureño **Perito Mercantil y Contador Público** con No. de identidad **1411-1985-00051** y RTN No. **14111985000517**, quien en adelante se denominara como **TECNICO CATASTRAL** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS CATASTRALES**, como **Responsable del Mantenimiento de la base catastral del casco urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipal de San Francisco del Valle**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocatepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de la **Gerencia de esta Institución y por el Jefe de la Administración Catastral**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto lo siguiente: **La Municipalidad** contrate los **Servicios Profesionales Técnicos** para que sea responsable del **Mantenimiento de la base catastral del casco urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipal de San Francisco del Valle**, actualizar el Catastro del Casco Urbano bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución del proyecto y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica del proyecto que demandara la coordinación.

**Cláusula Segunda: Actividades del Técnico Catastral:** Para el desarrollo de los productos mencionados anteriormente; **El Técnico** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyecto a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Técnico** deberá trabajar en estrecha coordinación y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Técnico** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

### Actualización de Datos de Propietarios

1. Complementar nombres o apellidos de propietarios
2. Actualizar Cambios de Direcciones de Propietarios
3. Inclusión de números de Identidades de Propietarios
4. Correcciones y complementaciones de propietarios

Fredi

*Cultura, Patria y Trabajo*

### Actualización de Mapa

5. Reuniones de Predios (agrupaciones)
6. Modificación de área por apertura de calles
7. Servidumbre y Rectificación

### Ingreso de Fichas al Sistema SIMAFI

8. Revisión en campo por inconsistencias presentadas

#### Cláusula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos

1. Ficha del proyecto y actualizaciones mensuales.
2. Archivos físicos y digitales del Levantamiento.
3. Trabajo en campo para la verificación de datos.
4. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.

**Cláusula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Técnico por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos con 00/100 (L. 9,750.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado en dos Partes quincenalmente quedando como pago quincenal: **Cuatro mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos con 00/100 (L. 4,875.00)**

**Cláusula Quinta:** El Técnico presentara su recibo por los honorarios presentados a la Municipalidad, dichos técnicos están exentos de pagos de impuestos, presentando anualmente su Declaración Jurada a las oficinas de Sistema de Administración de Rentas.

**Cláusula Sexta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 14 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019 días Calendario.

**Cláusula Séptima: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el técnico serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad. El Técnico** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Técnico** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Cláusula Octava:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia del Mantenimiento de Base Catastral.

  
Predi Por Alfo

- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios técnicos.
- c) Proyecto **Mantenimiento de la Base Catastral del Casco Urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipalidad de San Francisco del Valle,** guías del técnico.

**Cláusula Novena: Multa;** Si a la fecha de entrega del producto final **El Técnico** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este nos sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

**Cláusula Decima: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Cláusula Decima Primera: Lugar de Trabajo;** El técnico deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Cláusula Decima Segunda: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Técnico** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Técnico** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Cláusula Decima Cuarta: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Técnico** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Jefe de Departamento Catastro.

**Cláusula Decima Quinta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de

Allo  
  
Fredy

Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Cláusula Decima Sexta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad y Técnico Catastral**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Actividades Técnicas** y se obligan a cumplirlas fielmente.

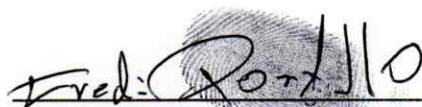
En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocoatepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 14 días del mes de Enero del 2019.



Ing. Walter Javier Pineda

---

Alcalde Municipal



---

Fredi Roberto Portillo Henríquez  
Técnico Catastral

Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna



SAN FRANCISCO DEL VALLE  
OCOTEPEQUE

# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \* e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepique, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS CATASTRALES

Nosotros **La Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepique**, presidida por el **Alcalde Municipal Ing. Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 26 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos Y donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años al Ciudadano por una parte, y por la otra **Héctor Antonio Valle Mejía** mayor de edad Soltero hondureño **Perito Mercantil y Contador Público** con No. de identidad **1411-1994-00054** y RTN No. **14111994000541**, quien en adelante se denominara como **TECNICO CATASTRAL** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS CATASTRALES**, como **Responsable del Mantenimiento de la base catastral del casco urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipal de San Francisco del Valle**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepique** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de la **Gerencia de esta Institución y por el Jefe de la Administración Catastral**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto lo siguiente: **La Municipalidad** contrate los **Servicios Profesionales Técnicos** para que sea responsable del **Mantenimiento de la base catastral del casco urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipal de San Francisco del Valle**, actualizar el Catastro del Casco Urbano bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución del proyecto y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica del proyecto que demandara la coordinación.

**Cláusula Segunda: Actividades del Técnico Catastral:** Para el desarrollo de los productos mencionados anteriormente; **El Técnico** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyecto a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Técnico** deberá trabajar en estrecha coordinación y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Técnico** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

### Actualización de Datos de Propietarios

1. Complementar nombres o apellidos de propietarios
2. Actualizar Cambios de Direcciones de Propietarios
3. Inclusión de números de Identidades de Propietarios
4. Correcciones y complementaciones de propietarios



Hector Antonio Valle Mejia

*Cultura, Patria y Trabajo*

### Actualización de Mapa

5. Reuniones de Predios (agrupaciones)
6. Modificación de área por apertura de calles
7. Servidumbre y Rectificación

### Ingreso de Fichas al Sistema SIMAFI

8. Revisión en campo por inconsistencias presentadas

#### Cláusula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos

1. Ficha del proyecto y actualizaciones mensuales.
2. Archivos físicos y digitales del Levantamiento.
3. Trabajo en campo para la verificación de datos.
4. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.

**Cláusula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Técnico por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos con 00/100 (L. 9,750.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado en dos Partes quincenalmente quedando como pago quincenal: **Cuatro mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos con 00/100 (L. 4,875.00)**

**Cláusula Quinta:** El Técnico presentara su recibo por los honorarios presentados a la Municipalidad, dichos técnicos están exentos de pagos de impuestos, presentando anualmente su Declaración Jurada a las oficinas de Sistema de Administración de Rentas.

**Cláusula Sexta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 14 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019 días Calendario.

**Cláusula Séptima: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el técnico serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Técnico** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Técnico** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Cláusula Octava:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia del Mantenimiento de Base Catastral.



Hector Antonio Valle Mejía

- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios técnicos.
- c) Proyecto **Mantenimiento de la Base Catastral del Casco Urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipalidad de San Francisco del Valle,** guías del técnico.

**Cláusula Novena: Multa;** Si a la fecha de entrega del producto final **El Técnico** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este nos sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

**Cláusula Decima: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Cláusula Decima Primera: Lugar de Trabajo;** El técnico deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Cláusula Decima Segunda: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Técnico** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Técnico** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Cláusula Decima Cuarta: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Técnico** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Jefe de Departamento Catastro.

**Cláusula Decima Quinta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de

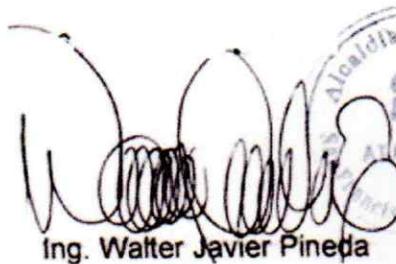


Hector Antonio Valle Mejía

Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Cláusula Decima Sexta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad y Técnico Catastral**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Actividades Técnicas** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 14 días del mes de Enero del 2019.



Ing. Walter Javier Pineda

---

Alcalde Municipal

Hector Antonio Valle Mejía

---

Héctor Antonio Valle Mejía  
Técnico Catastral



Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna



SAN FRANCISCO DEL VALLE  
OCOTEPEQUE

# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \* e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepique, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS CATASTRALES

Nosotros **La Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepique**, presidida por el **Alcalde Municipal Ing. Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 26 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos Y donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años al Ciudadano por una parte, y por la otra **Helmer David Santos Barrera** mayor de edad Casado hondureño **Bachiller en Administración de Empresas** con No. de identidad **1411-1984-00260** y RTN No. **14111984002605**, quien en adelante se denominara como **TECNICO CATASTRAL** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS CATASTRALES**, como **Responsable del Mantenimiento de la base catastral del casco urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipal de San Francisco del Valle**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepique** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de la **Gerencia de esta Institución y por el Jefe de la Administración Catastral**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto lo siguiente: **La Municipalidad** contrate los **Servicios Profesionales Técnicos** para que sea responsable del **Mantenimiento de la base catastral del casco urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipal de San Francisco del Valle**, actualizar el Catastro del Casco Urbano bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución del proyecto y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica del proyecto que demandara la coordinación.

**Cláusula Segunda: Actividades del Técnico Catastral:** Para el desarrollo de los productos mencionados anteriormente; **El Técnico** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyecto a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Técnico** deberá trabajar en estrecha coordinación y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Técnico** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

### Actualización de Datos de Propietarios

1. Complementar nombres o apellidos de propietarios
2. Actualizar Cambios de Direcciones de Propietarios
3. Inclusión de números de Identidades de Propietarios
4. Correcciones y complementaciones de propietarios



HELMER DAVID SANTOS

*Cultura, Patria y Trabajo*

### Actualización de Mapa

5. Reuniones de Predios (agrupaciones)
6. Modificación de área por apertura de calles
7. Servidumbre y Rectificación

### Ingreso de Fichas al Sistema SIMAFI

8. Revisión en campo por inconsistencias presentadas

#### Cláusula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos

1. Ficha del proyecto y actualizaciones mensuales.
2. Archivos físicos y digitales del Levantamiento.
3. Trabajo en campo para la verificación de datos.
4. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.

**Cláusula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Técnico por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos con 00/100 (L. 9,750.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado en dos Partes quincenalmente quedando como pago quincenal: **Cuatro mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos con 00/100 (L. 4,875.00)**

**Cláusula Quinta:** El Técnico presentara su recibo por los honorarios presentados a la Municipalidad, dichos técnicos están exentos de pagos de impuestos, presentando anualmente su Declaración Jurada a las oficinas de Sistema de Administración de Rentas.

**Cláusula Sexta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 14 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019 días Calendario.

**Cláusula Séptima: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el técnico serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad. El Técnico** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Técnico** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Cláusula Octava:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia del Mantenimiento de Base Catastral.



HELMER DAVID SANTOS

- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios técnicos.
- c) Proyecto **Mantenimiento de la Base Catastral del Casco Urbano e ingreso del levantamiento predial rural a la base de datos Municipalidad de San Francisco del Valle,** guías del técnico.

**Cláusula Novena: Multa;** Si a la fecha de entrega del producto final **El Técnico** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este nos sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

**Cláusula Decima: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Cláusula Decima Primera: Lugar de Trabajo;** El técnico deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Cláusula Decima Segunda: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Técnico** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Técnico** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Cláusula Decima Cuarta: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Técnico** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Jefe de Departamento Catastro.

**Cláusula Decima Quinta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de

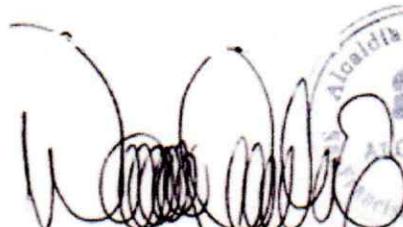


HELMER DAVID SANTOS

Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

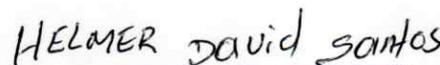
**Cláusula Decima Sexta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad y Técnico Catastral**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Actividades Técnicas** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocatepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 14 días del mes de Enero del 2019.

  
Ing. Walter Javier Pineda

---

Alcalde Municipal

  
HELMER DAVID SANTOS

---

Helmer Davis Santos Barrera  
Técnico Catastral



Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocatepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Alex Efraín Urías Reyes** mayor de edad Soltero hondureño **Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Mercadotecnia** con No. de identidad **1411-1983-00031** y RTN No. **14111983000316**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocatepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

**Clausula Segunda: Actividades del Contratado:** Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.



Alex Efraín Urías

*Cultura, Patria y Trabajo*

- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
- 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (boleta).
- 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

Otras funciones afines al área.

### **Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales**

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.



*Alex Efraín Uria*

**Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil setecientos cincuenta lempiras Exactos con 00/100 (L.9,750.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos con 00/100 (L. 4,875.00).**

**Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 11 de Marzo al 31 de Diciembre del 2019.

**Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad. El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Clausula Séptima:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Técnico Facilitador de Campo según funciones asignadas por esta Municipalidad.

**Clausula Octava: Multa;** Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad.**

**Clausula Novena: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Clausula Decima: Lugar de Trabajo;** El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Clausula Decima Primera: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:



Alex Efraín Utrio

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

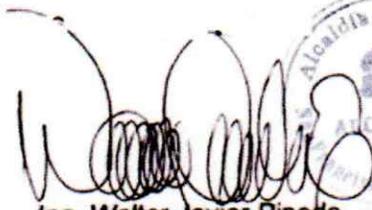
**Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

**Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Clausula Decima Quinta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 11 días del mes de Marzo del 2019.

  
Ing. Walter Javier Pineda

Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna

  
Alex Efraín Urías Reyes  
Técnico Facilitador de Campo Fo



Alex Efraín Urías





# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \* e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocatepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **José Luis Fuentes Espinoza** mayor de edad Soltero hondureño **Bachillerato Técnico Agroindustrial** con No. de identidad **1411-1986-00135** y RTN No. **14111986001352**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocatepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

**Clausula Segunda: Actividades del Contratado:** Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.

*Cultura, Patria y Trabajo*

- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
- 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (boleta).
- 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

Otras funciones afines al área.

### **Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales**

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.

A handwritten signature in black ink is written over a circular fingerprint. The signature is cursive and appears to be a name, possibly 'Miguel Ángel'. The fingerprint is a dark, circular impression.



1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

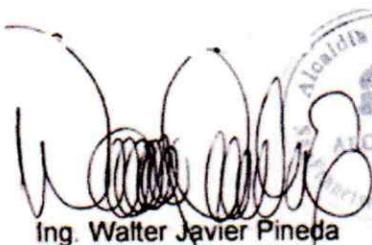
**Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

**Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Clausula Decima Quinta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 01 días del mes de Abril del 2019.

  
Ing. Walter Javier Pineda

Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna

  
José Luis Fuentes Espinoza  
Técnico Facilitador de Campo Focal III





# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \* e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Milser Yadir Mejía De Jesús** mayor de edad Soltero hondureño **Bachillerato en Promoción Social** con No. de identidad **1413-1996-00171** y RTN No. **14131996001710**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

**Clausula Segunda: Actividades del Contratado:** Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.

*Cultura, Patria y Trabajo*

- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
- 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (boleta).
- 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

Otras funciones afines al área.

### **Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales**

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.



Handwritten signature and fingerprint.

**Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil lempiras Exactos con 00/100 (L.9,000.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil quinientos lempiras exactos con 00/100 (L. 4,500.00).**

**Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 11 de Marzo al 31 de Diciembre del 2019.

**Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad. El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Clausula Séptima:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Técnico Facilitador de Campo según funciones asignadas por esta Municipalidad.

**Clausula Octava: Multa;** Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad.**

**Clausula Novena: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Clausula Decima: Lugar de Trabajo;** El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Clausula Decima Primera: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:



*F. [Handwritten Signature]*

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

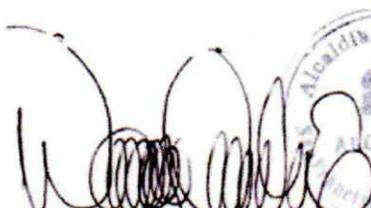
**Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

**Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Clausula Decima Quinta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad** y **El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 11 días del mes de Marzo del 2019.



Ing. Walter Javier Pineda

Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna



Milser Yadir Mejía De Jesús  
Técnico Facilitador de Campo Focal III



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Walter Oswaldo López Reyes** mayor de edad Casado hondureño **Bachillerato en Ciencias y Letras** con No. de identidad **1411-1989-00095** y RTN No. **14111989000952**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES**, como **Responsable Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III**, para la actualización de **Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Profesionales** para que sea responsable como **Técnico Facilitador de Campo del Proyecto FOCAL III**, para la actualización de **Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

**Clausula Segunda: Actividades del Contratado:** Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en conjunto con coordinación.
- 3) Promover asambleas comunitarias de socialización y concertación del proceso.
- 4) Realizar un mapeo e identificaciones de líderes comunitarios, que favorezcan al desarrollo del proceso FOCAL III.

*Cultura, Patria y Trabajo*

- 5) Preparar y elaborar de manera conjunta con el acompañamiento de los líderes el mapa censal-listado de jefe de familia.
- 6) Realizar visitas domiciliarias por vivienda, para la recolección de información según lo requiere la herramienta de FOCAL III (boleta).
- 7) Preparar carpeta correspondiente (mapa censal, listado de jefe de familia, información secundaria y boletas).
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

Otras funciones afines al área.

### **Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Técnicos Profesionales**

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.



**Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil lempiras Exactos con 00/100 (L.9,000.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil quinientos lempiras exactos con 00/100 (L. 4,500.00).**

**Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 11 de Marzo al 31 de Diciembre del 2019.

**Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad. El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Clausula Séptima:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Técnico Facilitador de Campo según funciones asignadas por esta Municipalidad.

**Clausula Octava: Multa;** Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad.**

**Clausula Novena: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Clausula Decima: Lugar de Trabajo;** El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Clausula Decima Primera: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:



1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

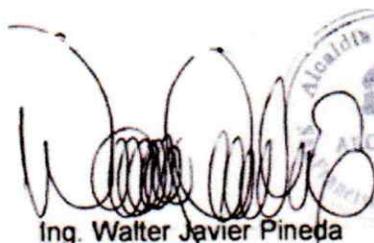
**Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

**Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Clausula Decima Quinta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 11 días del mes de Marzo del 2019.



Ing. Walter Javier Pineda

---

Alcalde Municipal

Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna



---

Walter Oswaldo López Reyes  
Técnico Facilitador de Campo Focal III



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \* e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocatepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **José Luis Lemus Velásquez** mayor de edad Unión Libre hondureño **Perito Mercantil Publico y Promotor Social** con No. de identidad **1411-1996-00110** y RTN No. **14111996001107**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, como **Responsable en la Digitación del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocatepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Profesionales** para que sea responsable del **en la Digitación del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

**Clausula Segunda: Actividades del Contratado:** Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, en función de la documentación recibida.
- 3) Conjuntamente con coordinación y la Unidad Técnica de Gestión Municipal realizar las identificaciones de estrategias o mecanismos que agilicen el proceso.
- 4) Recibir e inventariar la información recepcionada (levantamiento por comunidad)
- 5) Realizar muestra de filtro de calidad de información, previo a la digitación correspondiente.



*Cultura, Patria y Trabajo*

- 6) Digitar y codificar la información correspondiente a la comunidad-vivienda-boleta de proyecto.
- 7) Preparar y entregar los resultados obtenidos por comunidad-municipio, según lo requieran.
- 8) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 9) Preparar y elaborar informe correspondiente a cada etapa del proceso FOCAL III.

Otras funciones afines al área.

### **Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Profesionales**

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.
12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.

**Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil Setecientos cincuenta lempiras Exactos con 00/100 (L.9,750.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o

A handwritten signature in black ink is written over a circular fingerprint. The signature is stylized and appears to be a name, possibly 'J. J. J.', though it is difficult to decipher. The fingerprint is a standard ten-print pattern.

cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos con 00/100 (L. 4,875.00).**

**Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 11 de Marzo al 31 de Diciembre del 2019.

**Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Clausula Séptima:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Digitador según las funciones asignadas por esta Municipalidad.

**Clausula Octava: Multa;** Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

**Clausula Novena: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Clausula Decima: Lugar de Trabajo;** El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Clausula Decima Primera: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.

A circular fingerprint is located at the top of the signature block. Below it is a handwritten signature in black ink, which appears to be a stylized name or set of initials.

3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

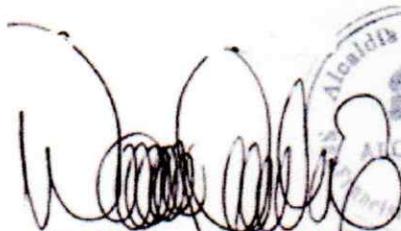
**Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

**Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Clausula Decima Quinta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 11 días del mes de Marzo del 2019.



Ing. Walter Javier Pineda

---

Alcalde Municipal



José Luis Lemus Velásquez  
Digitador Focal III

Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepique, Honduras, C.A.



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Fany Marily Rodríguez Romero** mayor de edad Unión Libre hondureño **Bachiller en Administración de Empresas** con No. de identidad **1413-1983-00756** y RTN No. **1413-1983-007533**, quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, como **Responsable en la Coordinación del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepique** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Objetos del Contrato;** el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Profesionales** para que sea responsable del **en la Coordinación del Proyecto FOCAL III, para la actualización de Línea Base de Indicadores de Desarrollo Socioeconómicos y Planificación del Desarrollo Comunitario PDC**, bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión.

**Clausula Segunda: Actividades del Contratado:** Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el Perfil de proyectos a ejecutar, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal, Unidad Técnica de Gestión Municipal y particularmente en el área de trabajo del proyecto en ejecución en este sentido es fundamental que **El Contratado** fortalezca las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

- 1) Participar en las capacitaciones que impliquen en el proceso de FOCAL III.
- 2) Preparar y elaborar plan de trabajo, por cada una de las etapas del proceso FOCAL III.
- 3) Realizar los procesos de gestión de materiales y suministros requeridos para la ejecución del proceso.
- 4) Realizar Jornadas de capacitación metodológicas y concertación de compromisos.



Fany Marily Rodríguez

*Cultura, Patria y Trabajo*

- 5) Promover reuniones de concertación del proceso en todos los niveles de los actores involucrados.
- 6) Conjuntamente con la Unidad Municipal de Gestión Municipal realizar identificaciones de estrategias o mecanismos que promuevan el proceso.
- 7) Realizar giras de supervisión, validaciones, verificación, filtros de calidad de la información levantada en campo.
- 8) Recibir la información recolectada y revisar los resultados obtenidos que sean de confiabilidad.
- 9) Establecer canales de comunicación de doble vía entre las entidades involucradas.
- 10) Preparar y elaborar informe correspondiente según avances de ejecución.
- 11) Participar en reuniones de seguimiento, revisión y monitoreo del proceso.
- 12) Preparar sobre la base de los resultados obtenidos, análisis de los datos y la elaboración del informe respectivo (documento final) el cual deberá remitir al técnico enlace de la mancomunidad, para la respectiva revisión y aprobación técnica y/o reformulación.
- 13) Preparar y realizar la socialización de los resultados obtenidos a nivel de asamblea o cabildos abiertos, previa aprobación de la corporación municipal.

Otras funciones afines al área.

#### **Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Profesionales**

1. Archivos físicos y digitales de los servicios profesionales resultantes de la primera y segunda fase del proyecto Focal III.
2. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
3. 10 informes mensuales, 01 informe intermedio y final de los procesos contratados.
4. 27 carpetas de boletas censales, información secundaria, mapas censales resultantes del proceso de levantamiento de información.
5. Implementar la plataforma de la Base de Datos de la planificación del desarrollo Municipal proporcionada por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
6. Formulación del documento final de la Línea Base de indicadores de desarrollo socioeconómico debidamente revisada y aprobada por la Secretaria de Gobernación, Justicia, Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
7. Constancia de Certificación por socialización, validación y aprobación de documento de línea base en cabildo abierto con la población en general.
8. Edición de ejemplares del documento de línea base.
9. 27 Planes de Desarrollo Comunitarios.
10. Plan de Trabajo de la ejecución de todo el proceso de formulación de la Planificación del Desarrollo Comunitario.
11. Planificación y organización de asambleas comunitarias para la socialización de los 27 planes de Desarrollo Comunitario.



Fany Marily Rodriguez

12. 27 Actas de aprobación del proceso de socialización de los planes de desarrollo comunitario.
13. Planificación, Organización de cabildo abierto municipal para la socialización del proceso de planificación comunitaria.
14. Constancia de aprobación del Proceso de planificación comunitaria emitida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial (UPOT).
15. Acta de Certificación de aprobación de la Planificación del Desarrollo Comunitario desarrollado en Cabildo Abierto con la población del Municipio.
16. Edición de 27 Planes de Desarrollo Comunitario y copia fotostática de cada ejemplar original de PDC.

**Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago;** la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil Setecientos cincuenta lempiras Exactos con 00/100 (L.9,750.00)** de los fondos Municipales extendidos mediante efectivo o cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente a valor de: **Cuatro mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos con 00/100 (L. 4,875.00).**

**Clausula Quinta: De la Vigencia del Contrato;** el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 22 de Abril al 31 de Diciembre del 2019.

**Clausula Sexta: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos;** los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Contratado** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**Clausula Séptima:** Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
- b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
- c) Servicios Profesionales como Coordinación según funciones asignadas por esta Municipalidad.

**Clausula Octava: Multa;** Si a la fecha de entrega del producto final **El Contratado** no lo hiciere, indemnizara a la **Municipalidad** con el valor del 0.17% del monto total de su Sueldo por cada día de retraso siempre y cuando este no sea provocado por causas inherentes de la **Municipalidad**.

**Clausula Novena: Modificación del Contrato;** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los



Fany Marily Rodríguez

razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

**Clausula Decima: Lugar de Trabajo;** El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

**Clausula Decima Primera: Causas de Resolución;** La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

**Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales;** queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento;** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Técnica de Gestión Municipal.

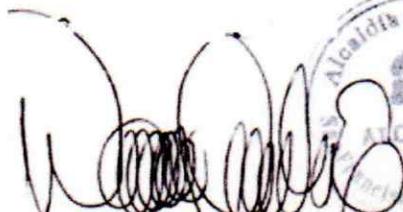
**Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable;** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Clausula Decima Quinta: Aceptación;** ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 22 días del mes de Abril del 2019.



Fany Marily Rodriguez



Ing. Walter Javier Pineda

---

Alcalde Municipal



Fanny Marily Rodríguez Romero  
Coordinadora Focal III

Cc. Corporación Municipal  
Cc. Administración Municipal  
Cc. Auditoría Interna